



ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Arroyomolinos Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 1 de octubre de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo en relación al ámbito territorial para la aplicación de la Ley 2/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para el incremento de la Oferta de Vivienda con Protección Pública:

Primero: Aplicar en su término municipal el régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario oficinas u hospedaje, así como los suelos con calificación de dotacional privado para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública en arrendamiento, previsto en la Ley 2/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para el incremento de la Oferta de Vivienda con Protección Pública.

Segundo: No aplicar el régimen especial de cambio de uso y demás cuestiones que se derivan de la aplicación de la ley 2/2026 en los suelos calificados con uso terciario oficinas u hospedaje, así como los suelos con calificación de dotacional privado en los polígonos industriales: **APD Valdefuentes, SAU-4a Valdearenal Norte, SAU-4b Valdearenal Sur** y sector comercial **APD-2 Parque de Nieve**.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Arroyomolinos, a fecha de la firma electrónica inserta al margen

El Concejal delegado de Urbanismo
D. José María Casado Álvaro
(Documento firmado electrónicamente)

